

 PRODUCTORA NACIONAL DE BIOLÓGICOS VETERINARIOS IGNACIO ZARAGOZA NO. 75 COL. LOMAS ALTAS C.P. 11950 MÉXICO, D.F. TEL. 36 18 04 22 FAX 36 18 04 29 Y 36 18 04 31 R.F.C. PNB - 731214 - RFO SECTOR SAGARPA SUB-SECTOR: AGROPECUARIO CLAVE: 08460 <small>CITAR ESTA CLAVE EN TODA SU CORRESPONDENCIA, DOCUMENTACIÓN Y EMPAQUES</small>	PROVEEDOR: <u>CONSORCIO GASOLINERO PLUS, S.A. DE C.V.</u> DIRECCIÓN: AVENIDA THIERS NO. 248 PISO 6 COLONIA : ANZURES COD.POST. : 11590 LOCALIDAD: MIGUEL HIDALGO ESTADO : CIUDAD DE MEXICO PAIS : MEXICO TELEFONO : 52623890 FAX : AT'N. : [REDACTED] NOTA 1	CONTRATO	
	OS-LP-20180002 Artículo 26 Fracción I de la LAASSP COMPRADOR: LIC.KRISTIAN VASQUEZ OGAZÓN FECHA: 21-03-2018	CONDICIÓN PAGO: VER NOTA	EFFECTUAR ENTREGA EN: NO REQUIERE
	ORDEN DE SERVICIO: 20180148 DEPTO. ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES	CONDICIÓN ENTREGA: NO REQUIERE	
	Tiempo de Entrega A PARTIR DEL 01 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018. COTIZACIÓN: SIN FECHA: 20-03-2018		

MONTO MÍNIMO

SERVICIO	COSTO	DESCTO. %	DESCUENTO	NETO	IVA %	IVA	PRECIO TOTAL
SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A TRAVÉS DE TARJETAS INTELIGENTES DE CHIP PARA ZONA METROPOLITANA E INTERIOR DE LA REPÚBLICA PARA LA SAGARPA, SUS DELEGACIONES ESTATALES Y ORGANISMOS DEL SECTOR PARA EL PERIODO DEL 01 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018.	100,344.83	0	0.00	100,344.83	16	16,055.17	116,400.00

Subtotal: 100,344.83
 IVA: 16,055.17
 Ret. IVA: 0.00
 Ret. ISR: 0.00
Total 116,400.00

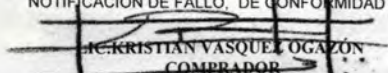
MONTO MÁXIMO

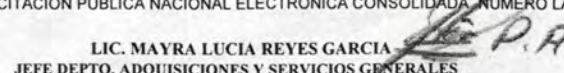
SERVICIO	COSTO	DESCTO. %	DESCUENTO	NETO	IVA %	IVA	PRECIO TOTAL
SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A TRAVÉS DE TARJETAS INTELIGENTES DE CHIP PARA ZONA METROPOLITANA E INTERIOR DE LA REPÚBLICA PARA LA SAGARPA, SUS DELEGACIONES ESTATALES Y ORGANISMOS DEL SECTOR PARA EL PERIODO DEL 01 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018.	250,862.07	0	0.00	250,862.07	16	40,137.93	291,000.00

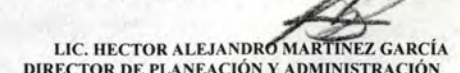
Subtotal 250,862.07
 IVA 40,137.93
 Ret. IVA 0.00
 Ret. ISR: 0.00
Total 291,000.00

NOTAS:

- EL PRESENTE CONTRATO DERIVA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA CONSOLIDADA NÚMERO LA-008000999-E8-2018 CONVOCADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTROL DEL GASTO AMBAS DE LA SAGARPA, EN LA CUAL SE DICTAMINÓ PROCEDENTE LA CONTRATACIÓN PARA EL SERVICIO SOLICITADO A LA EMPRESA CONSORCIO GASOLINERO PLUS, S.A. DE C.V., TODA VEZ QUE EL ÁREA SOLICITANTE DE LA CONTRATACIÓN, DETERMINÓ SOLVENTE SU PROPOSICIÓN TANTO TÉCNICA COMO ECONÓMICAMENTE, CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO DE FECHA 21 DE MARZO DE 2018, PUBLICADA EN COMPRANET.
- DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 51 DE LA LAASSP Y ARTÍCULO 90 DE SU REGLAMENTO, EL PAGO DE LOS SERVICIOS SE EFECTUARÁ EN MONEDA NACIONAL POR SERVICIO DEVENGADO EN FORMA MENSUAL, EN FUNCIÓN DEL IMPORTE GENERADO POR LOS SERVICIOS PRESTADOS DURANTE ESE LAPSO Y SERÁ DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL PROVEEDOR PRESENTE LA FACTURA DEBIDAMENTE VALIDADA Y APROBADA POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, ACOMPAÑADA DE LA EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE COMPROBE LA ACEPTACIÓN DEL SERVICIO, SIENDO RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL PROVEEDOR ADJUDICADO EL PRESENTARLAS EN TIEMPO Y FORMA.
- SE DEBERÁ DAR TOTAL CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN EL ANEXO TÉCNICO, ASÍ COMO TODO LO SEÑALADO EN LA CONVOCATORIA, JUNTA DE ACLARACIONES, PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA Y ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO, DE CONFORMIDAD CON LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA CONSOLIDADA NÚMERO LA-008000999-E8-2018.


 LIC. KRISTIAN VASQUEZ OGAZÓN
 COMPRADOR


 LIC. MAYRA LUCIA REYES GARCIA
 JEFE DEPTO. ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES


 LIC. HECTOR ALEJANDRO MARTINEZ GARCÍA
 DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN

MANTENIMIENTO

*Conozca los beneficios del Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera S.N.C. para fortalecer a las Micro, Pequeñas y Medianas empresas del País. Solicite su formato de inscripción en el Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales.

Para mayor información consulte la página www.nafin.com
 IMPORTANTE: LOS PRECIOS CONSIGNADOS EN ESTE PEDIDO NO DEBERÁN SOBREPASAR LOS PRECIOS MÁXIMOS REGISTRADOS POR LA SECRETARÍA DE COMERCIO LA CUAL, DE ACUERDO CON SUS FACULTADES, REVISARÁ QUE SE CUMPLA ESTA DISPOSICIÓN.

CONTRATO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA PRODUCTORA NACIONAL DE BIOLÓGICOS VETERINARIOS QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTO DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ LA "PRONABIVE" Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE ENTREGARA QUE PRESTARÁ LOS SERVICIOS Y A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "PROVEEDOR" CUYO NOMBRE Y DOMICILIO ES EL QUE SE SEÑALA EN EL ANVERSO DE ESTE DOCUMENTO.

1. OBJETO Y PRECIO.

1.1 El "PROVEEDOR" se obliga a prestar los servicios que se describan en el anverso de este documento y "PRONABIVE" se obliga a pagar el precio indicado en el mismo, conforme a la propuesta presentada por el "PROVEEDOR". Los precios serán fijos no sujetos a escalación hasta la entrega total de los servicios.

1.2 El "PROVEEDOR" se obliga a realizar el servicio en el plazo y lugar estipulado en el anverso de este documento. El plazo de entrega, empieza a transcurrir a partir del 01 de abril de 2018 y concluirá hasta el 31 de diciembre de 2018. El "PROVEEDOR" se hará cargo de cualquier gasto no contemplado en la propuesta que pudiera derivarse del cumplimiento del contrato, sin ninguna responsabilidad para "PRONABIVE".

1.3 El "PROVEEDOR" deberá firmar el contrato original en la fecha y lugar establecida en el acta de la Notificación del Fallo correspondiente del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica Consolidada Número LA-008000999-E8-2018 convocado por la DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS, a través de la DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTROL DEL GASTO ambas de la SAGARPA.

1.4 El "PROVEEDOR" se obliga a responder por los daños y perjuicios que cause a la "PRONABIVE", así como a liberarla completamente de reclamaciones relacionadas por el incumplimiento de los compromisos de la entidad y que se deriven directamente de los servicios entregados o incumplidos por el "PROVEEDOR".

1.5 El "PROVEEDOR" se hará cargo de cualquier gasto que pudiera derivarse del cumplimiento del contrato, incluyendo los fletes, seguros y manobras; sin ninguna responsabilidad para "PRONABIVE".

1.6 Este contrato no es válido si presenta tachaduras correcciones y/o alteraciones.

1.7 En caso de suscitarse conflicto o controversia con respecto a la interpretación y cumplimiento de este contrato, las partes convienen someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando "EL PROVEEDOR" al fuero que le pudiera corresponder en razón de su domicilio presente, futuro o cualquier otra causa.

2. GARANTÍAS

2.1 En caso de que el importe del contrato sea igual o mayor a los \$60,001.00 M.N. sin incluir el IVA, el "PROVEEDOR" deberá entregar al Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato fianza de cumplimiento por el 20% del monto total del mismo antes de impuestos. La póliza de fianza deberá cumplir con todos los requisitos señalados en el artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los que sean solicitados por la "PRONABIVE".

2.2 Cuando las obligaciones derivadas de este contrato se encuentren garantizadas conforme a lo señalado en los puntos anteriores, estas se consideraran como obligaciones divisibles salvo que se estipule lo contrario de conformidad con las características del servicio a contratar.

2.3 Atendiendo la divisibilidad de las obligaciones, si se presenta algún incumplimiento por parte del "PROVEEDOR" que amerite la aplicación de la garantía, esta solo se hará efectiva por la parte proporcional incumplida. En caso de haberse determinado la indivisibilidad de las obligaciones estipuladas en el contrato, la garantía se aplicara en su totalidad.

2.4 En el caso de que al "PROVEEDOR" le sea autorizado un porcentaje de anticipo, deberá entregar a "PRONABIVE" la factura correspondiente, así como la fianza que garantice el importe total del anticipo el cual será entregado dentro de los 3 días hábiles posteriores a la recepción de la documentación antes señalada. Esta fianza será adicional a la presentación de la garantía de cumplimiento descrita en la cláusula 2.1.

2.5 Una vez cumplidas las obligaciones del "PROVEEDOR", se extenderá la constancia correspondiente para la cancelación de las garantías respectivas.

3. PENAS CONVENCIONALES.

3.1 En caso de que el PROVEEDOR no realice los servicios en el plazo estipulado, PRONABIVE aplicará una sanción de 2% por cada día natural de atraso respecto a los servicios no realizados y/o rechazados, sin exceder el importe equivalente a la garantía de cumplimiento. Para la aplicación de la pena convencional deberá entregarse una nota de crédito a nombre de la PRODUCTORA NACIONAL DE BIOLÓGICOS VETERINARIOS.

3.2 El pago por concepto de los servicios prestados quedará condicionado proporcionalmente al pago que el "PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales. En caso de proceder la rescisión de contrato, no procederá la aplicación de penas convencionales, toda vez que se hará efectiva la garantía de cumplimiento.

4. DE LA GARANTÍA DE CALIDAD Y DE LA INSPECCIÓN.

4.1 El "PROVEEDOR" en los términos de las convocatorias o de sus propuestas, responderá en cualquier caso por cualquier defecto de fabricación y/o vicios ocultos en los servicios ofrecidos por un plazo equivalente a la vigencia del contrato. En caso de que no se cumpla con las especificaciones requeridas, el "PROVEEDOR" se obliga a reponer el 100% de los servicios no aceptados con las mismas características y en el plazo acordado, sin que con esto se le exima de la aplicación de la sanción indicada en la cláusula 3.1.

4.2 En caso de que no se cumpla con las especificaciones requeridas, le serán comunicadas al "PROVEEDOR" las causas del incumplimiento de los servicios, obligándose a la corrección de los trabajos necesarios los cuales quedarán sujetos nuevamente a las pruebas y revisiones correspondientes hasta obtener su aprobación sin que con esto se le exima de la sanción indicada en la cláusula 3.1., o en su caso, de la rescisión de su contrato en los términos del punto 8.

4.3 La Dirección de Planeación y Administración será el encargado de administrar el presente contrato, mientras que el área técnica o requeriente de los servicios recibirá de conformidad los servicios.

5. DE LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS.

5.1 Cuando se requiera de una programación en la entrega de los servicios y para tal caso se necesite de un calendario anexo, este será parte integral del contrato.

5.2 El "PROVEEDOR" deberá cumplir con las indicaciones relativas a sus horarios de servicio, los plazos para realizar las recargas y la entrega de reportes, debiendo prestar toda la asesoría y soporte técnico requerido por "PRONABIVE".

5.3 El "PROVEEDOR", siempre que se le solicite, se compromete a entregar a solicitud de la "PRONABIVE" la documentación necesaria para dar cumplimiento a la legislación y normatividad de calidad/ambiental, así como a cuidar los recursos dentro de las instalaciones y a atender cualquier problema considerado un riesgo ambiental que se derive de las actividades realizadas.

5.4 El "PROVEEDOR", que este constituido como persona física o cuando se trate de persona moral a través de su representante, acepta que cuenta con personal con los conocimientos y formación adecuados para atender el desempeño del servicio para el cual fue contratado, manifestando, que en su caso, buscara el ahorro de recursos como agua y energía eléctrica en beneficio de la Entidad, atendiendo cualquier problema considerado un riesgo ambiental que se derive de las actividades realizadas y sin perjuicio para "PRONABIVE".

6. DE LA FACTURACIÓN.

6.1 En el caso de servicios el "PROVEEDOR" deberá entregar su factura original en el Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales los días martes de 9:00 a 13:00 horas, en el domicilio especificado en el anverso, incluyendo en el documento los datos fiscales completos de la "PRONABIVE", la descripción del servicio, monto de la recarga, costo del mismo y el impuesto correspondiente. Se deberá anexar copia del contrato.

6.2 El pago se efectuará en moneda nacional dentro del plazo estipulado en el anverso del contrato, a partir de la fecha en que el "PROVEEDOR" presente su factura debidamente requisitada a revisión. Así mismo, deberá anexar el documento que contenga sus datos bancarios para realizar el pago.

6.3 Toda factura deberá cumplir con los requisitos fiscales correspondientes y los requisitos de aceptación del servicio, en caso de detectarse cualquier error el Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales lo comunicará al "PROVEEDOR" quien contará con un plazo no mayor de 3 días hábiles para corregirlo, iniciando nuevamente el plazo convenido para su pago.

7. MODIFICACIONES AL CONTRATO.

7.1 A consideración de la Entidad, el presente contrato se podrá incrementar hasta en un 20% en monto, plazo o vigencia conforme a los criterios señalados en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, lo cual será notificado al "PROVEEDOR" elaborando el documento modificatorio correspondiente.

7.2 Se aceptarán solicitudes de prórroga para el cumplimiento del contrato o de alguno de los trabajos específicos solicitados cuando por caso fortuito o fuerza mayor se afecte directamente el cumplimiento de la obligación, para lo cual el "PROVEEDOR" previo al vencimiento de la obligación, deberá entregar la solicitud correspondiente, así como los elementos que a su juicio determinen las causas del incumplimiento. Toda la información será analizada por la "PRONABIVE" emitiendo una respuesta sobre su procedencia o no, considerando en todo momento la opinión del área usuaria y la normatividad aplicable en la materia.

7.2.1 En caso de proceder la prórroga, se hará el documento modificatorio correspondiente estipulando el nuevo plazo convenido y las condiciones de entrega.

7.2.2 En caso de no proceder, se hará exigible el cumplimiento del contrato, procediendo en su caso el pago de penas convencionales o la aplicación de las garantías correspondientes según sea el caso.

8. PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

8.1 "PRONABIVE" de conformidad y siguiendo el procedimiento señalado en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público podrá rescindir en cualquier momento el presente contrato, en caso de que el "PROVEEDOR" incumpla con cualquiera de las obligaciones estipuladas y/o inherentes a la naturaleza del mismo.

8.2 Los causales de rescisión del contrato serán los siguientes:

- Si la documentación presentada resulta falsa.
- Si el "PROVEEDOR" no cumple con la entrega de los bienes o los servicios de acuerdo a las especificaciones requeridas afectando los objetivos y/o programas de la "PRONABIVE" o bien, causando un daño o perjuicio a la entidad.
- Si el "PROVEEDOR" no entrega el cheque o la póliza de fianza, para garantizar el cumplimiento del contrato.
- Si el "PROVEEDOR" no entrega los bienes o servicios y agota el monto máximo de aplicación de penas convencionales.
- Si el "PROVEEDOR" no entrega los bienes o servicios en el plazo adicional que se conceda para tal efecto de acuerdo a lo señalado en la cláusula 7.2.

En general, por cualquier incumplimiento a las obligaciones pactadas en el presente contrato, así como las previstas en la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en la normatividad aplicable.

REVERSO DEL CONTRATO.

8.3 En caso de que el "PROVEEDOR" sea quien decide rescindir el presente contrato, deberá acudir ante la autoridad judicial federal y obtener la declaración correspondiente.

8.4 Tanto la "PRONABIVE" como el "PROVEEDOR" podrán presentar ante la Secretaría de la Función Pública solicitud de conciliación por desavenencias derivadas del cumplimiento del contrato acatando el procedimiento establecido en la propia Ley.

9. NOTAS GENERALES.

9.1 En el caso de que el "PROVEEDOR" determine realizar una modificación en cualquiera de sus datos fiscales deberá notificarlo de manera inmediata y por escrito dirigido a la "PRONABIVE" para realizar las actualizaciones correspondientes.

9.2 El "PROVEEDOR" se hace responsable de contar con las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones sea necesario tener para la prestación de los servicios correspondientes.

9.3 El "PROVEEDOR" asume la responsabilidad total en caso de que al prestar el servicio se infrinjan los derechos de terceros sobre patentes, marcas o derechos de autor, respondiendo por cualquier reclamación posterior que pudiera hacerse a la "PRONABIVE".

9.4 En caso de discrepancia entre la convocatoria del procedimiento o la solicitud de cotización con el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria o solicitud respectiva.

9.5 Con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública o el Órgano Interno de Control, el "PROVEEDOR" deberá proporcionar la información relacionada con el presente contrato y que en su momento se le requiera.

9.6 Forman parte integral de este contrato la convocatoria, anexos, actas, propuestas, dictámenes y cualquier otro documento vinculado con el servicio adjudicado relativo a la Licitación Pública Nacional Electrónica Consolidada Número LA-008000999-E8-2018.

CONTROL PRESUPUESTAL.

CAPITULO:

2000

PARTIDA:

26103-26104

FECHA:

MARZO 2018

AUTORIZACIÓN:

AMBAS PARTES SE SUJETAN A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y DEMAS DISPOSICIONES APPLICABLES EN LA MATERIA

NOMBRE DEL REPRESENTANTE

FIRMA

CARGO

FECHA

NOTA 2

El "PROVEEDOR" declara que cuenta con la capacidad jurídica para suscribir este contrato, situación que acredita mediante los siguientes documentos:

NOTA 2

NOTA	FOJA	DATOS TESTADOS	SE ELIMINA	FUNDAMENTO	MOTIVACIÓN
1	1,3,5	Atención (Nombre del representante legal)	1 renglones	Párrafo 1ro del artículo 116 de la(LGTAIP); artículo 113 fracción I de la (LFTAIP); artículo 3 fracción IX de la (LGDPPSO); Lineamiento Trigésimo Noveno de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.	Son datos personales que constituyen información confidencial, misma que requiere del consentimiento del titular para su difusión.
2	2,4,6	Datos personales de los firmantes del contrato (nombre del representante legal, firma, RFC, clave de elector, cargo).	6 renglones	Párrafo 1ro del artículo 116 de la(LGTAIP); artículo 113 fracción I de la (LFTAIP); artículo 3 fracción IX de la (LGDPPSO); Lineamiento Trigésimo Noveno de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.	Son datos personales que constituyen información confidencial, misma que requiere del consentimiento del titular para su difusión.